



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIV

Miércoles, 15 de junio de 1977

Núm. 134

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).  
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 4.487

#### GOBIERNO CIVIL

#### de la provincia de Zaragoza

##### HIGIENE

##### Y SANIDAD VETERINARIA

##### Circular

Habiéndose presentado la epizootia denominada peste porcina africana en el ganado existente en el término municipal de Figueruelas, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo) y con carácter especial lo dispuesto en la Orden de 19 de octubre de 1967, que desarrolla los preceptos de sanidad e higiene pecuaria establecidos en el artículo 2.º del Decreto 802 de 1967, de 6 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre de 1967), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Figueruelas: Alojamiento de don José Genovés López.

Señalándose como zona infecta: La explotación de don José Genovés López. Zona sospechosa: Casco urbano y zona rural de las localidades de Figueruelas y Cabañas de Ebro.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el vigente Reglamento de Epizootias, Decreto 802 de 1967 y Orden de 19 de octubre de 1967.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, se amplían a inmovilización del ganado receptible en las zonas infecta y sospechosa reseñadas, de-

biendo solicitar la autorización de traslado, en su caso, de la Jefatura Provincial de Producción Animal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de mayo de 1977.

El Gobernador civil,  
VICENTE SEGRELLES CHILLIDA

### SECCION CUARTA

Núm. 4.327

#### Delegación de Hacienda de Zaragoza

##### CONVENIOS FISCALES

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 24 de mayo de 1977:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Manufactura y Comercio de Vidrio Plano, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto tráfico de empresas, por las operaciones de manufacturas de vidrio plano (biselado, tallado, etcétera), instalación y comercio de vidrio plano, integrada en el sector económico-fiscal número 6.224, para el período año 1977 y con la mención Z-92.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por

la Comisión mixta en su propuesta. Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Ventas a mayoristas.

Artículo: 3.º  
Bases tributarias: 46.432.000.  
Tipo: 0,40 por 100.

Cuotas: 185.728 pesetas.

Hechos impositivos: Ventas de fabricantes a mayoristas.

Artículo: 3.º  
Bases tributarias: 26.313.800.  
Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 526.276 pesetas.

Hechos impositivos: Ventas de fabricantes a minoristas.

Artículo: 3.º  
Bases tributarias: 18.638.375.  
Tipo: 2,40 por 100.

Cuotas: 447.321 pesetas.

Hechos impositivos: Ejecución de obras.

Artículo: 3.º  
Bases tributarias: 38.543.318.  
Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 1.040.675 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 2.200.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Número de operaciones, establecimientos y volumen real de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos: el primero en 20 de junio de 1977, y el segundo, en 20 de noviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y pe-

riodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponderables objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 31 de mayo de 1977. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 4.328

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 24 de mayo de 1977:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Peluquería de Caballeros, con limitación a los hechos imponderables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas, por las operaciones de prestación de servicios de peluquería, integrada en el sector económico - fiscal número 9.451 para el período año 1977 y con la mención Z-82.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponderables dimanantes de

las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponderables: Servicios.  
Artículo: 3.º TR.  
Bases tributarias: 38.100.000.  
Tipo: 2,70 por 100.  
Cuotas: 1.028.700 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponderables convenidos se fija en 1.028.700 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: número de sillones y categoría del establecimiento.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos: el primero en 20 de junio de 1977, y el segundo, en 20 de noviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponderables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponderables objeto de Convenio

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 31 de mayo de 1977. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 4.329

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta

Delegación de Hacienda con fecha 24 de mayo de 1977:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricación de Artículos de Plástico, con limitación a los hechos imponderables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto tráfico de empresas, por las operaciones de ejecución de obra y fabricación de artículos de plástico, integrada en el sector económico - fiscal número 5.327 para el período año 1977 y con la mención Z-80.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponderables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponderables: Ventas al por mayor.

Artículo: 3.º TR.  
Bases tributarias: 633.000.000.  
Tipo: 2 por 100.  
Cuotas: 12.660.000 pesetas.

Hechos imponderables: Ventas al por menor.

Artículo: 3.º TR.  
Bases tributarias: 306.000.000.  
Tipo: 2,40 por 100.  
Cuotas: 7.344.000 pesetas.

Hechos imponderables: Ejecución de obras.

Artículo: 3.º TR.  
Bases tributarias: 161.000.000.  
Tipo: 2,70 por 100.  
Cuotas: 4.347.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponderables convenidos se fija en 24.391.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos: el primero en 20 de junio de 1977, y el segundo, en 20 de noviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponderables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponderables objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las re-

## SECCION QUINTA

Núm. 4.481

Excmo. Ayuntamiento  
de Zaragoza

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 11 de diciembre de 1975 se fije el próximo día 22 de junio, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de dos terrenos, que pasan a constituir vía pública, procedentes de las fincas números 27 y 29 de la calle Mayor, de esta ciudad, en una superficie de 13'20 y 19'20 metros cuadrados, respectivamente, que lindan: El primero, al Norte, resto del terreno del que se segrega; al Sur, calle Mayor; al Este, finca número 29 de la calle Mayor, y al Oeste, finca núm. 25 de la misma calle. Y el segundo, al Norte, resto del terreno del que se segrega; al Sur y al Oeste, calle Mayor, y al Este, finca número 31 de la calle Mayor.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 28 de mayo de 1977. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.482

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 11 de mayo de 1967 se fije el próximo día 6 de julio, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno de 118'30 metros cuadrados de superficie, que pasa a vía pública, procedente de la finca números 12-14 de la calle de Benavente, de esta ciudad, propiedad de doña Flora, doña Josefina y doña María del Perpetuo Socorro-Laura Calvo Relancio, el cual linda: al Norte, con avenida de Goya; al Sur, con resto de finca de la que se segrega; al Este, con finca número 8 de la calle Benavente, y al Oeste, con finca número 16 de dicha calle Benavente.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 28 de mayo de 1977. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.418

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el pasado día 1.º de junio del año en curso, acordó prorrogar por el plazo de un año la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación en las parcelas 1 y 2 del proyecto de ordenación de la manzana sita entre calles de Termino, Borja, Delicias y Daroca, redactado en su día por la Dirección de Arquitectura municipal. Asimismo se acordó someter el anterior acuerdo al

Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que se celebre, para su ratificación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 2 de junio de 1977. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.419

Es objeto del presente concurso la contratación de la adquisición e instalación de una máquina fotocopiadora de documentos con destino a las Direcciones Técnicas de Arquitectura, Servicios Industriales y Vialidad y Aguas del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Tipo de licitación, en baja: Pesetas 354.000.

Plazo de entrega: Dos meses, contados a partir de la adjudicación del concurso.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 7.080 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 17 de mayo de 1977. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

## Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., titular del documento nacional de identidad número ....., de fecha ..... de ..... de ....., manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de ....., número ..... del día ..... de ..... de ....., referente a la contratación de ....., mediante subasta.

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

clamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone el Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 31 de mayo de 1977. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 4.490

## SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación: Expediente 3523-74.

Contribuyente: Jaime Magallón Aznar.

Ultimo domicilio conocido: Mercado Vigo, cajón 25.

Hecho imponible: Cuota beneficios, ocho meses del año 1971 y año 1972.

Base impositiva. 33.000 y 64.000.

Cuota líquida: 2.350 y 6.536.

Penalidad, 50 por 100, condonable en su 50 por 100, 4.443 pesetas.

Se pone en conocimiento del interesado que contra el acuerdo de liquidación puede reclamar en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Debe advertírsele que de prestar expresa conformidad al presente acuerdo, con renuncia a la interposición contra el mismo de toda clase de recursos, incluso el contencioso-administrativo, en el plazo de cinco días hábiles, contados de igual forma, se procederá a la condonación automática del 50 por 100 de la sanción impuesta, quedando reducida de 4.443 a 2.222.

Zaragoza, 3 de junio de 1977. — El Administrador de Servicios.

Núm. 4.423

## Comisión Provincial de Urbanismo

Sesión del 30 de mayo de 1977

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo de 9 de abril de 1976, y según acuerdo de esta Comisión, queda abierto el plazo de información pública, durante quince días, del proyecto que más abajo se dirá, durante los cuales puede comparecer cualquier persona, en horas hábiles de oficina, en la Secretaría de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, sita en esta ciudad (calle Mayor, 40, tercero derecha), para examinar el expediente y alegar cuanto estime necesario sobre el proyecto siguiente: Edificio para colegio de enseñanza especial para niños, con potencial deficiente, en barrio de Villamayor, de Zaragoza, según promoción de Carlos Guerrero Rica.

Zaragoza, 3 de junio de 1977. — El Delegado provincial, Pascual Portolés Dihinx.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1977, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

#### Anteproyecto de presupuesto extraordinario

4.431. Farlete

#### Cuenta de administración del patrimonio (1976)

4.409. Alcalá de Ebro  
4.410. Gotor  
4.411. Jarque  
4.509. Mara

#### Cuenta general del presupuesto extraordinario

4.507. Valpalmas

#### Cuenta general del presupuesto ordinario (1976)

4.409. Alcalá de Ebro  
4.410. Gotor  
4.411. Jarque  
4.509. Mara

#### Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto (1976)

4.409. Alcalá de Ebro  
4.410. Gotor  
4.411. Jarque  
4.509. Mara

#### Expediente de habilitación de crédito

4.359. Farlete  
4.360. Biel-Fuencalderas  
4.412. Morata de Jiloca  
4.430. Velilla de Jiloca  
4.510. Torres de Berrellén (núm. 1 de 1977)  
4.511. Lumpiaque

#### Expediente de suplemento de crédito

4.359. Farlete  
4.412. Morata de Jiloca  
4.430. Velilla de Jiloca  
4.510. Torres de Berrellén (núm. 1 de 1977)  
4.511. Lumpiaque

#### Lista-liquidación amortización préstamos 1977

4.413. Erla

#### Padrón tasa recogida de basuras

4.361. Biota

#### Presupuesto municipal ordinario

4.407. Navardún  
4.408. Castejón de las Armas  
4.475. Lobera de Onsella  
4.508. Talamantes

Núm. 4.512

### CASTEJON DE VALDEJASA

#### Subasta de maderas

Por acuerdo del Ayuntamiento, y debidamente autorizado por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, y con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se anuncia subasta del aprovechamiento forestal que se indica, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los pagos se verificarán por los adjudicatarios de conformidad con el pliego de condiciones del respectivo aprovechamiento.

2.ª En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos de la subasta.

3.ª La garantía provisional será del 2 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva, del 7 por 100 del remate.

4.ª El modelo de proposición, al final se inserta.

5.ª El plazo para presentar proposiciones será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la de esta inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en unión de los documentos consignados en los respectivos pliegos de condiciones.

6.ª Al día siguiente hábil de haber cumplido el plazo anterior se procederá a la apertura de proposiciones presentadas y hora de las doce.

7.ª Se han cumplido los requisitos determinados en el artículo 25, apartados 2 y 3, del Reglamento de 9 de enero de 1953.

#### Aprovechamientos que se subastan:

A) Monte número 139.  
B) Denominación "Monte Común".  
C) Número de pinos: 2.301.  
D) Especie: Pino halepensis.  
E) Cubicación en pie y con corteza: 422 metros cúbicos.  
F) Tasación: 211.000 pesetas.  
G) Precio índice: 263.750 pesetas.  
H) Plazo para realizarlo: Hasta el 30 de septiembre de 1977.

Castejón de Valdejasa a 6 de junio de 1977. — El Alcalde, (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..... (en nombre propio o en representación de .....), con domicilio en ....., calle de ....., número ....., provisto del documento nacional de iden-

tidad número ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número ....., correspondiente al día ....., y demás condiciones que se exigen para la subasta del aprovechamiento de madera de pino del monte número 139, monte "Común", del término municipal de Castejón de Valdejasa (Zaragoza), se comprometo a tomarlo a su cargo por la cantidad de ..... pesetas (en letra), con sujeción estricta al pliego de condiciones que rige la subasta y demás fijados.

Al propio tiempo declara no estar incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad para optar a esta subasta, conociendo el pliego de condiciones.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 4.477

### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del 26 de mayo de 1977, acordó la tramitación de expediente en solicitud de autorización ministerial para proceder a la enajenación, mediante subasta pública, de los bienes de propios de este municipio que se relacionan a continuación:

1. Finca rústica de baldío, en la partida «El Reguero», parcela 1 del polígono 41, superficie 7.200 metros cuadrados.

2. Finca rústica de baldío, en la partida «Carretera de Almonacid», parcela 153 del polígono 45, superficie 10.000 metros cuadrados.

3. Finca rústica de baldío, en la partida «Camino de Alpartir», parcela 89 del polígono 43, superficie 1.260 metros cuadrados.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles para ser examinado y presentar reclamaciones contra el mismo en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Almunia de Doña Godina, 4 de junio de 1977. — El Alcalde, Pedro Martínez.

Núm. 4.476

### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Antonio Almalé Aranda solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tanque aéreo para almacenamiento de gasóleo, de 19 metros cúbicos, para la calefacción en la granja porcina en la finca "El Saso", punto kilométrico 15, carretera comarcal Z-1.210, en el término municipal de La Almunia de Doña Godina.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1951 y artículo 4.º cuarta de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

La Almunia de Doña Godina a 29 de mayo de 1977. — El Alcalde, (Pedro Martínez).

Núm. 4.478  
MANCHONES  
Subasta

Es objeto de la presente subasta la enajenación del aprovechamiento de 12.000 metros cúbicos de piedra caliza, en el monte "Común o Blanco", número 117-A del Catálogo, cantera situada en la orilla de la "Cañada del Rebollo", en este término municipal.

Tipo de licitación: 120.000 pesetas.  
Verificación del pago: El importe del remate se hará efectivo, en la Depósito de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Garantía provisional: 2.400 pesetas.  
Garantía definitiva: El 4 por 100 del importe de la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, o, en su caso, la que pudiera exigir la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, que serán admitidas, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las veinte horas del día anterior al señalado para la apertura de pliegos, la que tendrá lugar a las diez horas del día siguiente hábil al de terminado el plazo de admisión de proposiciones.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto, durante el indicado plazo de veinte días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de los interesados, en horas de oficina.

Los gastos de anuncios y cuantos se originen con motivo de la subasta serán de cuenta del rematante.

Se hace constar que esta subasta ha sido autorizada por el Servicio Provincial del "Icona" y que, para su validez, no precisa de ninguna otra autorización.

El pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la indicada subasta queda expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Manchones, 3 de junio de 1977. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., cuya personalidad acreditada con documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., con fecha ....., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza de fecha ..... de ..... del corriente año, para la enajenación del aprovechamiento de 12.000 metros cúbicos de piedra caliza, en el monte "Común o Blanco", número 117-A del Catálogo, cantera situada en la orilla de la "Cañada del Rebollo", en térmi-

no municipal de Manchones (Zaragoza), se comprometo a llevar a cabo el aprovechamiento de referencia, con estricta sujeción al pliego de condiciones, y ofrece por él la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 4.513  
MORATA DE JALON

No habiéndose producido reclamación alguna contra el pliego de condiciones económico-administrativas correspondiente, por el presente se convoca el siguiente concurso:

Objeto: Instalación de una planta de tratamiento de aguas potables para el abastecimiento domiciliario, con capacidad de 25 metros cúbicos hora.

Tipo: Dada la índole de la obra no se fija tipo de licitación, aunque deberán presentar los concursantes el correspondiente proyecto técnico en que se base su oferta.

Plazos: Dos meses para la ejecución de las obras y dos años de garantía.

Pagos: 25 por 100 al suscribir el contrato, y el resto, a convenir.

Garantías: Provisional, 50.000 pesetas; la definitiva se determinará de conformidad con lo previsto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas y días de oficina.

Presentación plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisa ninguna autorización especial.

Morata de Jalón a 7 de junio de 1977. El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..... (en representación .....), vecino de ....., con domicilio en ....., con documento nacional de identidad número ....., en plena posesión de su posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego de condiciones del concurso para la instalación de una planta depuradora de agua para el abastecimiento de Morata de Jalón, se comprometo a tomarlo a su cargo por el precio de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha, y firma del concursante)

A dicha proposición se adjuntará:

- Proyecto técnico de la instalación a realizar.
- Fotocopia documento nacional de identidad.
- Declaración jurada de no estar incurso en incompatibilidad o incapacidad.
- Resguardo fianza provisional y, en su caso, poder bastantado, de concurrir en representación de otra persona.

Núm. 4.432  
TARAZONA

Habiendo solicitado don Domingo Aguerri Osta la devolución de la cantidad de 107.938 pesetas, depositadas en concepto de fianza por adjudicación de obras de urbanización en calle del Conde, de esta ciudad, se hace público por este anuncio, admitiéndose reclamaciones contra la pretendida devolución en los quince días hábiles siguientes a la publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Tarazona, 4 de junio de 1977. — El Secretario, Miguel-Angel Núñez Ruiz.

Núm. 4.474  
Z U E R A

Por doña Sofía Giménez Domínguez, Directora del colegio nacional "Odón de Buen", se ha solicitado licencia para instalar un depósito metálico de 10.000 litros de gasóleo C, para almacenamiento, con emplazamiento en calle Don Jorge Luna, número 15.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Zuera a 2 de junio de 1977. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Juzgados  
de Primera Instancia

Núm. 4.453  
JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de julio de 1977, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de las fincas relacionadas en el edicto número 827, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 35, del día 14 de febrero del corriente año anunciando la primera; acordado en juicio ejecutivo tramitado con el número 488 de 1976, a instancia de don Cirilo Fabregat Asensio, representado por el Procurador señor Bibián, contra don Joaquín Grasa Arcas, con domicilio en Mianos (Zaragoza).

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 de tasación, y que regirán las condiciones expuestas en el citado edicto en lo demás y lo dispuesto en la Ley de

Enjuiciamiento Civil para la tercera subasta.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.454

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de julio de 1977, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 61 de 1975, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de don José-Luis Gálvez Campos, contra «Distribuidora de Máquinas», S. A., haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Local entreplanta, comercial, entre la planta baja número 1 y el piso primero a la izquierda mirando por la fachada principal y derecha subiendo la escalera; forma un local susceptible de divisiones, y mide 135 metros cuadrados y 2 decímetros cuadrados. Linda: Frente entrando, con hueco de escaleras y ascensor y local entreplanta izquierda subiendo las escaleras; izquierda o Sur, calle urbanizada; derecha entrando o Norte, acera que une a calle nueva (antes camino carretil a Erchina), y fondo u Oeste, con acera que le separa de finca de Agueda Alcorta. Cuota de participación en elementos comunes, 8 por 100 de la casa número 3 del polígono número 10 de Cestona. Inscrita al folio 233 vuelto, tomo 741 del archivo, 45 de Cestona, finca número 1.967.

Tasada pericialmente en 3.172.970 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.456

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de julio de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 124 de 1976, a instancia del Procurador señor Juste Sánchez, en representación de Angel Esteban Royo, contra Antonio Amill Clavell, de Fraga, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un turismo «Renault 10», HU-29.245; en 40.000 pesetas.

Zaragoza a tres de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.458

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de julio de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 121 de 1977, a instancia del Procurador señor San Pío Sierra, en representación de «Crolls», S. A., contra «Construcciones Hinojosa y Río», S. L., de Málaga, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un camión marca «Avia», matrícula MA-1194-B; en 110.000 pesetas.

Zaragoza a tres de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.460

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de julio de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 250 de 1977, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardíd, en representación de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra Luis Ballestín del Carmen, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los li-

citadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un armario metálico, de dos puertas, de 1'20 x 1'10; en 4.000 pesetas.

2. Un coche «Seat 1430», B-728.425; en 90.000 pesetas.

3. Una máquina de escribir «Hispano Olivetti-Lexicon 80»; en 7.000 pesetas.

4. Una calculadora marca «Totalia», número 0393458; en 5.000 pesetas.

5. Una lámpara de sobremesa, en madera y metal; en 1.000 pesetas.

6. Una mesa despacho, tablero fórmica, con dos cajones; en 5.000 pesetas.

7. Una calculadora manual, «Hispano Olivetti»; en 2.000 pesetas.

8. Diez cajas de seis botellas de 2 litros de suavizante «Suave»; en pesetas 4.500.

9. Treinta cajas de champú «C-3», de doce frascos de 1 litro; en 5.400 pesetas.

10. Quince cajas de colonia «Pyns», de 1'50 litros, de seis botellas; en pesetas 14.400.

11. Dieciocho cajas de veinticuatro tubos «Licor del Polo»; en 10.800 pesetas.

12. Cuarenta y ocho frascos de 1/8, colonia «Minister», y cuarenta y ocho «Brando»; en 11.500 pesetas.

13. Treinta cajas de doce frascos crema dental «Albiden»; en 9.000 pesetas.

14. Cuarenta y ocho frascos colonia «Varón Dandy», diversos tamaños; en 4.800 pesetas.

15. Cien botes de pintura «Titanlux», diversos tamaños; en 8.000 pesetas.

16. Cien cajas de cera perfumada, de 1/4; en 2.700 pesetas.

17. Cuatrocientos botes de espuma de baño marca «Gel-Adusan»; en pesetas 6.000.

18. El derecho de traspaso del local comercial destinado a almacén de drogas, sito en calle Lóbez Pueyo, 19-21; en 60.000 pesetas.

Total, 251.200 pesetas.

Zaragoza a tres de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.462

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de mayor cuantía número 237 de 1977, a instancia de don Cruz-Amelio Ochoa de Chinchetru («Transportes Ochoa», S. A.), contra don Emilio Domínguez Arpal, doña María-Luisa Arias Toribio y herencia yacente y herederos desconocidos de doña Marina Alonso Arias, y en proveído de esta fecha he acordado emplazar por segunda vez, por término de cinco días, a los herederos desconocidos y herencia yacente anteriormente citados,

a fin de que comparezcan en forma en los autos, con apercibimiento de que de no efectuarlo se les declarará en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.461

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de julio de 1977, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 346 de 1975, promovido por el Procurador señor Juste, en nombre y representación de doña Concepción Benedí Mainar, contra don Antonio Marín Hernández y otro.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un equipo de serigrafía marca «M. Corama», compuesto de máquina, flameador y cinta túnel de secado, con sus correspondientes motores eléctricos. Tasado en 50.000 pesetas.

2. Una cinta de secado de unos 15 metros de longitud por 125 aproximadamente de anchura. Tasada en pesetas 10.000.

3. Catorce equipos de imprimir planos. Tasados en 28.000 pesetas.

4. Un compresor «Josval», de 4 CV. Tasado en 10.000 pesetas.

5. Un equipo laboratorio para pantallas. Tasado en 1.000 pesetas.

6. Un calentador «Master», a petróleo. Tasado en 6.000 pesetas.

7. Varias estanterías metálicas. Tasadas en 10.000 pesetas.

8. Una máquina de escribir «Hispano Olivetti». Tasada en 2.500 pesetas.

9. Una furgoneta «Sava», matrícula Z-5913-C. Tasada en 75.000 pesetas.

10. Un armario dormitorio, de dos cuerpos, cuatro puertas con lunas interiores y un comodín. Tasados en pesetas 3.000.

11. Un comedor compuesto de librería, mesa de libro y seis sillas. Tasado en 9.000 pesetas.

12. Un frigorífico «Aspes», tamaño pequeño. Tasado en 2.500 pesetas.

13. Un cuarto de estar compuesto de tresillo tapizado en skai rojo, sofá de tres plazas y dos sillones y una mesa de libro. Tasado en 5.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en poder de don José Otín Fer-

nández, con domicilio en esta capital (calle de la Luz, 2).

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.499

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 353 de 1975 se tramita expediente de dominio a instancia de don Pascual Ruiz Gimeno, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Sacramento, 48, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

Piso principal B, exterior, tipo B, en la primera planta de viviendas, de 41'72 metros cuadrados, en realidad útiles, con una cuota de participación de 2'74 por 100 en el solar y demás cosas útiles o propiedad común de la casa. En esta ciudad, calle Duquesa Villahermosa, sin número oficial; es la tercera de la finca número 2.949, al folio 13 vuelto del tomo 269, libro 48 de sección primera, según consta en el Registro de la Propiedad de Zaragoza. En el Catastro de esta ciudad figura en calle Duquesa de Villahermosa, número 25.

Conforme a lo prevenido en la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.455

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 1.245 de 1974-A, seguido a instancia de «Gránulos Diana», S. A., representada por el Procurador señor Segarra, contra don Mariano Alastuey Zúbia, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de julio de 1977, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de tercera subasta, sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes

al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Campo regadío, en la «Vega de Momblac», de 42 áreas 91 centiáreas; linda: al Norte, acequia de riego; Sur y Oeste, herederos de Luisa Mena, y Este, con los de Evaristo Pradel. Inscrito al folio 96, tomo 134, finca 1.397, término de Ejea de los Caballeros. Tasado en 170.000 pesetas.

2. Campo regadío, en la «Vega del Gancho», de 71 áreas 51 centiáreas; lindante: al Norte, Teresa Villarreal (antes Vicente Villarreal); Sur y Oeste, herederos de Oliva Gallizo, y Este, con los de Amada Dehesa. Inscrito al tomo 134, folio 108, finca 1.401, término de Ejea de los Caballeros. Tasado en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.427

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 611 de 1977, y a instancia de Dolores López Lizabe, mayor de edad, casada, sus labores, vevína de Santa Coloma de Gramanet (calle Rosario, 18, ático segunda), representada por el Procurador señor Rey Ardid, la cual litiga con el beneficio legal de pobreza, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria para obtener la declaración de fallecimiento de su esposo, Luis da Silva Reis, el cual desapareció de su domicilio, en Mediana de Aragón, a los pocos meses del 11 de mayo de 1943, sin que se haya vuelto a tener noticias suyas.

Y para que conste y sirva a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Zaragoza a primero de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.457

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de julio de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 642 de 1976, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Gamma Servicios Plenos de Publicidad», contra «Gahermu de Electrólisis», sociedad anónima, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión

de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una máquina-instalación, para recuperación de poliolefinas, marca «Bausano», modelo TR-10, señalada con el número 228749-19-24-25-26-27-28-29-30; en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados Municipales**

Núm. 4.465

**JUZGADO NUM. 3**

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 126 de 1977, sobre lesiones, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Zaragoza a 4 de junio de 1977. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes; de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Aoufi Cekbir, de 36 años, nacido en Casablanca (Marruecos), en el año de 1941, casado, que tuvo su domicilio en esta ciudad (plaza de San Miguel, número 3, tercero), y en la actualidad en ignorado paradero, y como denunciados Emilio-Valero Gracia Burriel, de 24 años, casado, cristalero, natural y vecino de Zaragoza (calle Compromiso de Caspe, número 82, tercero A), y Milagros-Agueda Velilla García, natural de Bijuesca (Zaragoza), soltera, camarera, vecina de Zaragoza (Avda. Compromiso de Caspe, número 82, tercero A, segunda escalera), y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a los denunciados Emilio-Valero Gracia Burriel y Milagros-Agueda Velilla García, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré”. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciante Aoufi Cekbir, cuyo actual paradero se desconoce, extendiendo la presente en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos setenta y siete. El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 4.463

**JUZGADO NUM. 5**

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de julio de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal civil número 484 de 1976, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de Vicente Lacasa Toribio, contra doña María-Teresa Sanz Montoya, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin sujeción a tipo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:  
Televisor «Radiola», de 23 pulgadas, con UHF y voltímetro «Herlo»; en pesetas 8.000.

Frigorífico «Odag», de 300 litros; en 6.000 pesetas.

Asciende la valoración, 14.000 pesetas.

Bienes depositados en el domicilio de la demandada (calle Miguel Serret, 5, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.466

**JUZGADO NUM. 5**

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado municipal número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas núm. 845 de 1977, seguido por denuncia de Francisca Martín Burillo, contra Francisco Gallardo Martín, por el hecho de amenazas, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En Zaragoza a 27 de mayo de 1977. El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre amenazas, contra Francisco Gallardo Martín, de 16 años, soltero, sin profesión, sin domicilio conocido,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Gallardo Martín, como autor de una falta del artículo 585, 3.º del Código Penal, por amenazas, a la pena de 400 pesetas de multa, y caso de insolvencia, a dos días de arresto sustitutorio, imponiéndole las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala Apráiz». (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Felipe Hernando Muñoz (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Gallardo Martín, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza, a tres de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.503

**JUZGADO NUM. 5**

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado municipal número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas núm. 448 de 1977, seguido por denuncia de diligencias previas 195 de 1977 del Juzgado de instrucción núm. 1, contra Vicente Garijo, no constando más circunstancias personales, por el hecho de daños en tráfico, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En Zaragoza a 7 de junio de 1977. El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre daños en tráfico, contra Vicente Garijo, cuyo segundos apellidos y demás circunstancias personales no constan en autos, en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Garijo, cuyos segundos apellidos no constan, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal vigente, con resultado de daños, a la pena de 1.000 pesetas de multa, y caso de impago, a cinco días de arresto sustitutorio, imponiéndole las costas del procedimiento. Deberá indemnizar a Pedro Martínez Calvo en la cantidad de 20.556 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala Apráiz”. (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Felipe Hernando Muñoz. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Vicente Garijo, condenado, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Felipe Hernando.

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.  
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.  
PRECIO: En la “Parte oficial”, 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la “Parte no oficial”, 30 pesetas ídem íd.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

|  |               |
|--|---------------|
| Por año ... ..   | 1.500 pesetas |
| Especial Ayuntamientos, por año . . . . .                  | 1.000 “       |
| <i>Venta de ejemplares sueltos</i>                         |               |
| Número del año corriente: 8 pesetas.                       |               |
| Número del año anterior: 15 pesetas.                       |               |
| Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas. |               |

*Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones*